

Página 1 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería, 03 de Septiembre de 2024

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.										
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO		
	85121700		Servicio de Salud		Practica Medica		Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud		Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud		
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del proceso asciendo a la suma de CIENTO OCHO MILLONES CIENT MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$108.100.000,00) distribuido por vigencias presupuestales así: \$48.100.000,00 correspondientes a la vigencia 2024 y \$60.000.000,00 correspondientes a la vigencia 2025.										
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL		UNIDAD	DESCRIPCIÓN		RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	2024	02-02-02-009-003		RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS		16	1	\$48.100.000		\$48.100.000
	2024	02-02-02-009-003		RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS		16	1	\$60.000.000		\$60.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO										\$108.100.000
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción		Cantidad	Valor unitario		Valor total
	2024			RASES 6	16	PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA UROLOGIA		1	48.100.000		48.100.000
	2025			RASES 6	16	VF PRESTACION SERVICIOS DE		1	60.000.000		60.000.000

Página 2 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>MEDICINA UROLOGIA</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="8">Total</td><td>108.100.000</td></tr></table>						MEDICINA UROLOGIA				Total								108.100.000
						MEDICINA UROLOGIA													
Total								108.100.000											
<p>La vigencia 2025 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 21824 del 12/07/2024, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2024.</p>																			
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS																		
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución N.º 544 de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		
	<p>De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, <i>"por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"</i> y Ley 816 de 2003, <i>"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"</i>.</p> <p>Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.</p>																		
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																			
<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cabecera de Región, cuenta con Unidades prestadoras de Salud de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del I nivel de atención y ninguno de alta complejidad o Subespecialidades; por lo cual se hace necesario darle continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana complejidad, garantizando así la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.</p> <p>De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios a corte junio de 2024, la población general es de 16.258, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución número 276 de 2024 <i>" por lo cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN"</i>.</p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 como cabecera de Región, cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial (E.S.P.) de baja complejidad ambulatoria ubicado en la ciudad de Montería- Córdoba, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, habilitad para prestar servicios de UROLOGIA,</p>																			

Página 3 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad prestadora de salud Córdoba, en cumplimiento al decreto 1795 del 2000: “por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional”; capítulo II régimen de beneficios, artículo 27: “plan de servicios de sanidad Policía Nacional”, al igual que con el plan de beneficios según Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora De Salud Córdoba, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta prestación de servicio, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades. Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta esta unidad, para las atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

- I. Las razones que sustentan la contratación de este servicio tienen que ver que la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Región N° 6 está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios médicos especializados y por consulta externa que no presta la red propia, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento de Policía Córdoba miras prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.
- II. Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba requiere la prestación de servicios de mediana y alta complejidad ininterrumpida, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central HOCEN y a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, no es conveniente teniendo en cuenta la condición de salud del paciente, sumado a esto el costo económico se incrementaría en el desplazamiento del usuario (pasajes), teniendo en cuenta que por su estado de salud deben ir con acompañante, así mismo es importante tener en cuenta que los costos no solo serían para La Policía nacional, también incluyen los gastos que estos desplazamientos generarían a los pacientes y sus familias.
- III. En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba solo se cuenta con los servicios de salud de I nivel como son: Odontología general, consulta externa, medicina general, Promoción y Prevención, laboratorio clínico primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación y consulta prioritaria por medicina general, servicios de ambulancia básica, se cuenta con servicios de II nivel en consulta especializada (ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología). Por tal motivo es de imperiosa necesidad contratar los servicios de salud de urología, para los usuarios den subsistema de salud de la policía Nacional en el Departamento de Córdoba.

HISTÓRICO EJECUCION CONTRACTUAL CONTRATO UROLOGIA No 65-7-20044-24

DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
FACTURACION RADICADA	51.854.326	34.020.150	37.159.200	33.105.079

Actualmente se tiene en ejecución el contrato No. 65-7-20044-24 con fecha de inicio 05/04/2024 y fecha de término 15/09/2024, por un valor total de 187.500.000,00, el cual a la fecha tiene un valor total facturado y

radicado de \$156.138.755,00 correspondiente a un porcentaje de ejecución del 83,49%, para lo cual se estima como promedio de consumo mensual el valor de \$39.034.689,00.

Por lo anterior, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL FUTURO CONTRATO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
108.100.000,00	\$39.034.689,00.	mes de septiembre de 2024	28/02/2025

Por lo tanto, se requiere que el presente proceso de contratación inicie su ejecución el **16 de septiembre de 2024**, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio, teniendo en cuenta que el contrato que se encuentra en ejecución, finaliza el plazo de ejecución el 15/09/2024.

DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido. Tomado de: Redes Integrales de prestadores de servicios de salud Lineamientos para el Proceso de Conformación, Organización, Gestión, Seguimiento y Evaluación, Bogotá, D.C., noviembre de 2016 MINSALUD.

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

POBLACION OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cuenta con usuarios en su población como se discrimina en la tabla relacionada a continuación:

Tabla 1. Discriminación por sexo, perfil de usuario y unidad.

CENSO USUARIOS (AFILIADOS Y BENEFICIARIOS) ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, A CORTE – JUNIO DE 2024 CENSO POR CICLO DE VIDA:

CENSO POR CICLO DE VIDA JUNIO									
USP	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total, general
3. CORDOBA	ARBOLETES	F		5	10	6	9	2	32
3. CORDOBA	ARBOLETES	M	4	4	5	9	25	3	50
3. CORDOBA	AYAPEL	F	7	7	8	9	11	2	44
3. CORDOBA	AYAPEL	M	2	9	9	10	19	5	54
3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	6	6	5	4	17	1	39
3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	2	5	2	5	25	4	43
3. CORDOBA	CANALETE	F	2	1	4	8	5		20
3. CORDOBA	CANALETE	M	2	2		7	7		18
3. CORDOBA	CERETÉ	F	39	61	55	88	157	32	432
3. CORDOBA	CERETÉ	M	40	57	66	90	288	48	589
3. CORDOBA	CHIMA	F	1	2			2	2	7
3. CORDOBA	CHIMA	M	4	2	3	13	16	5	43
3. CORDOBA	CHINU	F	3	2	6	17	17	2	47

Página 5 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3. CORDOBA	CHINÚ	M	7	7	5	22	81	3	125
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	14	16	13	7	48	8	106
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	19	29	14	23	102	13	200
3. CORDOBA	COTORRA	F	2	4	1	2	5	2	16
3. CORDOBA	COTORRA	M	3	6	1	7	23	2	42
3. CORDOBA	LA APARTADA	F	4	4	2	4	8	1	23
3. CORDOBA	LA APARTADA	M	3	4	1	6	18	1	33
3. CORDOBA	LÓRICA	F	39	66	66	83	135	46	435
3. CORDOBA	LÓRICA	M	42	71	53	81	257	51	555
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	2	2	4	2	5	1	16
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M		3		1	5	3	12
3. CORDOBA	MOMIL	F	9	11	9	12	22	5	68
3. CORDOBA	MOMIL	M	5	12	7	14	57	11	106
3. CORDOBA	MONTELIBANO	F	9	14	13	24	26	8	94
3. CORDOBA	MONTELIBANO	M	9	8	12	31	47	13	120
3. CORDOBA	MONTERIA	F	426	685	622	798	1569	364	4464
3. CORDOBA	MONTERIA	M	390	733	647	762	2926	418	5876
3. CORDOBA	MONITOS	F	1	2		2	3		8
3. CORDOBA	MONITOS	M	2	3	1	8	9		23
3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	21	31	35	41	66	23	217
3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	19	35	37	35	95	23	244
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	1	6	5	7	12	3	34
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	5	6	9	14	22	3	59
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	3		1	9	2		15
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	1	3	1	2	7		14
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F		6	6	10	6		28
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M		1	2	5	8	1	17
3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	3	1	1	11	2	8	26
3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	2	1		7	10	9	29
3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	46	79	56	47	129	44	401
3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	30	81	66	66	233	50	526
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	1		2	11	1		15
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M		2	1	8	10	3	24
3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	2	4	5	7	6	2	26
3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	4	3	5	9	15	3	39
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	6	9	8	9	10	5	47
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	11	6	8	29	4	59
3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	12	15	10	34	19	3	93
3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	6	18	8	36	37	4	109
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	1	1		8			10
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1			7	3		11
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F		2	1		2	1	6
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M		2		1	12		15
3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	7	11	4	8	21	8	59
3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	8	12	12	7	56	11	106
3. CORDOBA	TIERRALTA	F	16	13	9	7	31	2	78
3. CORDOBA	TIERRALTA	M	13	18	10	6	30	7	84
3. CORDOBA	TUCHÍN	F	1	1		2	1		5
3. CORDOBA	TUCHÍN	M		1		8	5		14
3. CORDOBA	VALENCIA	F	2	6	6	11	13	1	39
3. CORDOBA	VALENCIA	M	5	9	6	19	25	5	69
TOTAL									16.258

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, la rama legislativa en

Página 6 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que “...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...” en conexidad con la vida.

A. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

B. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015 *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

C. Artículo 6 del DECRETO 1795 DE 2000 *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

D. Artículos 1, 5 y 6 del ACUERDO No. 002 DEL 2001 expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

E. Artículos 1 y 2 del ACUERDO No. 070 de 2009 expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

F. Artículo 2 y 38 de la RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023 expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

G. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

a. Sentencia T-064 de 2006

“...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad...”

b. Sentencia T-764 de 2006

“...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de

Página 7 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios...”

c. Sentencia T-681 de 2014

“...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho...”

“...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida...”

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6- UROCLINICA DE CORDOBA SAS	65-7-20068-21 29/04/21	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 MEMOT MIC 108-2021	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6- UROCLINICA DE CORDOBA SAS	65-7-20165-22 24/06/2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA	PN RASES 6 DECOR MIC 196-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6- UROCLINICA DE CORDOBA SAS	65-7-20293-23 24/06/2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA	PN RASES 6 DECOR MIC 334-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

Página 8 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido; los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo N.º 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años, 2021, 2022 y 2023, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide

Página 9 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no deberá anexar certificaciones de contrato, solo diligenciará el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación).

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

N/A

4.1.3. EXPERIENCIA

N/A

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso, se solicita a los oferentes anexar certificación firmada por representante legal en el cual se comprometa a tener el recurso humano (personal asistencial) capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación y que su actividad económica se relaciona directamente con el objeto a contratar.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2. Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
4. Cumplir con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
5. Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
6. Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.
7. EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.

Página 10 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

8. **ATENCIÓN AL USUARIO:** El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "*Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional*", La institución oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

El proponente presentara un documento firmado por el representante legal en donde relacione, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- Requisitos para la atención de los pacientes
- Horarios de atención
- Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)
- Entrega de copia de Resultados (medio físico o por correo electrónico)
- Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

COMPROMISO AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el *Anexo FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente.

PERSONA ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste

Página 11 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el *Anexo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: N/A

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**; diligenciando **UNICAMENTE** el porcentaje de descuento (**ejemplo 5% - 2,5% - en su defecto 0%**) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
1	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	643100	2.001.900,00
2	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	643200	2.888.960,00
3	CIRCUNCISIÓN	640000	1.166.170,00
4	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	573201	911.330,00
5	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	571102	1.800.210,00
6	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	597101	1.865.778,00
7	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	598001	1.683.480,00
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890294	44.356,00
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890394	44.356,00
10	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	578402	3.095.790,00
11	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	578403	3.505.590,00
12	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	586300	571.795,00
13	ESPERMATOCLECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	632100	1.458.100,00
14	URODINAMIA ESTANDAR	892001	380.000,00
15	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	592204	1.324.765,00
16	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	592201	2.275.100,00
17	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	642100	621.800,00
18	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	613102	621.800,00
19	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	612100	1.770.432,80

Página 12 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

20	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	964900	90.630,94
21	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	405406	3.693.664,00
22	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA CON LASER HOLMIU	592401	8.200.000,00
23	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	550120	8.000.000,00
24	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	581010	894.938,00
25	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	592002	8.200.000,00
26	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	554002	3.829.227,37
27	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	555702	3.829.227,37
28	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	555606	3.224.220,00
29	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	554003	8.100.000,00
30	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPIA	555608	8.000.000,00
31	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	555721	8.200.000,00
32	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	623002	1.843.922,00
33	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	623001	1.745.570,00
34	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	625101	1.964.130,00
35	BIOPSIA DE PENE SOD	641100	502.460,00
36	PENOSCOPIA	892903	330.000,00
37	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	558701	3.114.940,00
38	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	590301	3.128.194,69
39	PLASTIA DE FRENILLO PENÉAL	644920	502.460,00
40	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601101	835.900,00
41	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	602002	3.796.600,30
42	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	605111	7.502.293,22
43	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	602001	3.446.747,37
44	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	576061	3.155.200,00
45	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	568905	1.883.800,00
46	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	613401	1.883.800,00
47	RESECCION QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	613101	621.800,00
48	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	584901	3.004.430,00
49	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LASER)	583103	6.438.240,00
50	TERAPIAFISICA INTEGRAL (ELECTROESTIMULACION, BIOFEEDBACK, REENTRENAMIENTO VESICAL	931001	34.976,50
51	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502	110.124,00
52	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) POR SESION	861411	462.504,00
53	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	592103	2.364.600,00
54	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	563102	1.458.100,00
55	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	563101	1.458.100,00
56	URETROPLASTIA PERINEAL	584603	3.388.600,00
57	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	592303	3.128.194,69
58	UROFLUJOMETRIA SOD	892400	250.000,00
59	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	631010	1.883.800,00
60	VASECTOMIA SOD	637300	640.760,00
61	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	45.000,00
62	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	134.900,00
63	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	639600	1.883.800,00
64	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	592402	3.305.829,38
65	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	605101	3.867.500,00

Página 13 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

66	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	592301	3.155.200,00
67	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	550202	3.600.000,00
68	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	558730	9.300.000,00
69	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	613402	1.847.500,00
70	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331	150.400,00
71	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	163.285,00
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579401	45.100,00
73	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579501	45.100,00
74	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	881501	182.100,00
75	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	879430	700.000,00
76	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	877815	149.300,00
77	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802	250.046,00
78	UROGRAFÍA CON TOMOGRFÍA COMPUTADA	879431	253.200,00
79	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	882272	251.344,00
80	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE CON MATERIAL VASOACTIVO	882272-1	570.000,00
81	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	877862	146.320,00
82	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	877863	146.320,00
83	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	881411	124.100,00
84	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	559101	2.065.392,00
85	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA PEDIATRICA	890202-1	280.000,00
86	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA PEDIATRICA	890302-1	200.000,00
87	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA ANDROLOGIA	890202-2	280.000,00
88	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA ANDROLOGIA	890302-2	200.000,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROUROLOGIA	890202-3	280.000,00
90	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROUROLOGIA	890302-3	200.000,00
91	ELECTROMIOGRAFÍA ESFINTER URETRAL	892301	75.200,00
92	ELECTROMIOGRAFÍA ESFINTER VESICAL	892302	75.200,00
93	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	882272	251.344,00
94	URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA	892003	1.800.000,00
95	CISTOMETRÍA SOD	892800	123.040,00
96	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL SOD	892500	90.500,00
97	ESFINTEROMANOMETRIA	892600	78.800,00
98	EPIDIDIMECTOMIA SOD	634000	2.364.600,00
99	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	584501	820.265,60
100	VESICOSTOMIA (CUTÁNEA)	572101	2.477.612,21
101	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	631011	2.477.612,21
102	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	597920	2.364.600,00
103	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	583101	1.458.100,00
104	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA	583201	1.108.799,11
105	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	637200	1.057.700,00
106	URETROSTOMIA	580101	2.070.500,00
107	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	584601	3.867.500,00
108	URETRORRAFIA PERINEAL	584103	2.364.600,00
109	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	620100	1.458.100,00
110	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	584303	3.388.600,00
111	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	576060	3.623.500,00
112	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	631302	2.364.600,00
113	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	280.000,00
114	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PRÓSTATA CON LASER	602005	4.052.214,74
115	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA	600112	2.169.533,03
116	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	569002	1.222.585,00
117	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	586102	1.222.585,00
118	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL (POR FUSION DE IMÁGENES)	601103	1.360.764,35
119	DILATACION DE MEATO URETERAL	569001	1.702.680,82
120	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	597104	2.169.533,03
121	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	571210	2.484.820,80
122	CIERRE DE VESICOSTOMIA	578202	2.477.612,21

Página 14 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

123	CIERRE DE URETROSTOMIA SOD	584200	1.528.187,17
124	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	563401	1.847.500,00
125	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	573500	1.847.500,00
126	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	582401	1.847.500,00
127	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	601501	1.847.500,00
128	BIOPSIA DE ESCROTO	611101	554.800,00
129	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	630100	1.301.100,00
130	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	621100	1.680.800,00
131	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	621200	1.680.800,00
132	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL POR CITOSCOPIA	573301	1.847.500,00
133	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	573302	1.847.500,00
134	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	639201	1.883.800,00
135	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	631301	2.110.100,00
136	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	639202	1.973.862,59
137	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	961601	47.185,28
138	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	649805	1.301.100,00
139	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	576001	3.023.800,00
140	CIRUGIA DE GENITALES AMBIGUOS VIRILIZANTE	646002	4.422.600,00
141	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	578201	3.233.200,00
142	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	586101	820.265,60
143	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	622100	1.047.145,00
144	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	633200	2.070.500,00
145	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	992990	163.920,00

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios

Página 15 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- ...
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Página 16 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición

Página 17 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

Página 18 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Página 19 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 20 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9.** *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10.** *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;*
- 10.2.** *La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
- 10.3.** *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*
- 10.4.** *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

Página 21 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso se realizarán en las instalaciones del contratista, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de MONTERIA-CÓRDOBA. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley y ubicadas en el lugar donde se prestará el objeto del presente proceso.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Página 22 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y la generación final de la ORDEN DE SERVICIO valorizada, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- 1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirigir a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- 2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
- 3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el **28 de febrero de 2025** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Página 23 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el RAS no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el RAS o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos faltantes.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.
5. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.

Página 24 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas y acompañada del RAS, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la **Regional de Aseguramiento en Salud N. 6**
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

6. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹ y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN², que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

² https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Página 25 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$
ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$
ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución

Página 26 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instructivo 013 de 2013 expedido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

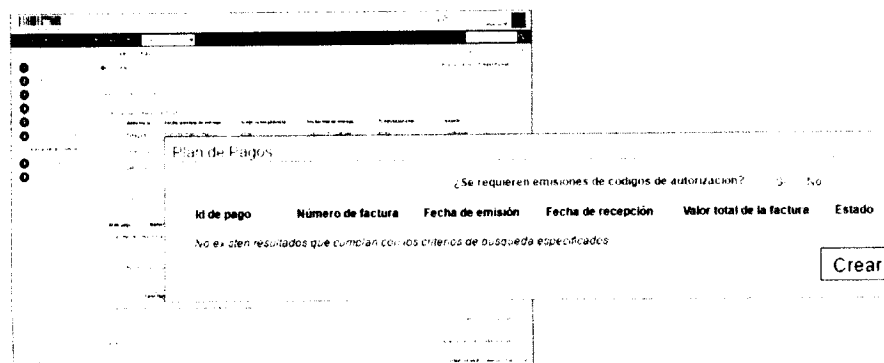
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar a los correos deant.rases-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

- Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II³ referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

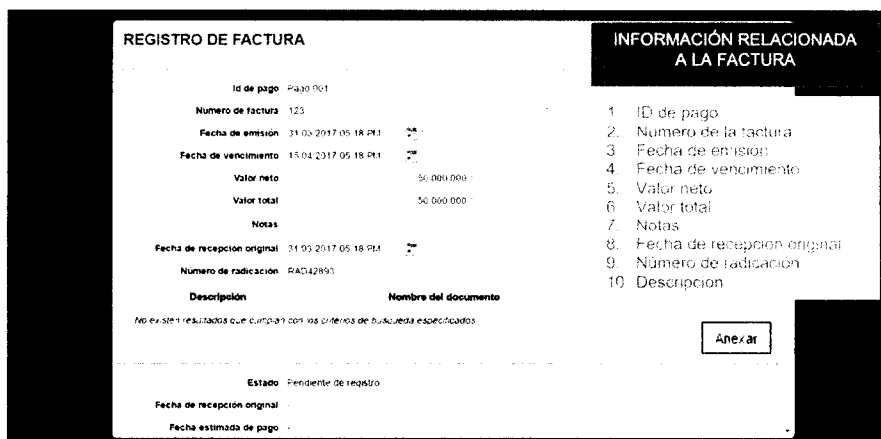
Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Página 27 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

8. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

9. AUDITORÍA DE CUENTAS

El responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, tramitará la cuenta acompañada del RAS, para que se realice la respectiva auditoria, la facturación que no tenga objeción, se dará trámite para pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 441 de 2022.

10.OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

11.Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus

Página 28 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

12. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS

Página 29 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **funcionario que** designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio (que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas), por lo tanto la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** adjudicará el presente proceso de **FORMA TOTAL**, de acuerdo a la oferta presentada por el oferente y por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Subsección 5 del Decreto 1860 del 2021.

Página 30 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver **ANEXO** Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) (SMMLV)	QUE CUBRA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

Página 31 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6. Así mismo en la ciudad de Montería, se cuenta con entidades prestadoras de servicios de salud, debidamente habilitados por la Secretaria de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de los servicios que son requeridos en el presente estudio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio de Montería, que ofertan los servicios con oportunidad y calidad.

En desarrollo del presente estudio de mercado, se identifican los siguientes proveedores, que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, teniendo en cuenta que son IPS reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad.

RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONOS
UROCLINICA DE CORDOBA S. A	Cl. 26 #11-19	7810281
CLINICA CUMI	Calle 44 No. 14-232	784 8976

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.

Página 32 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.

4. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - CALCULASER S.A	PRESTACION DE SERVICIOS DE UROLOGIA	86-7-20141-23	\$ 450.000.000,00

NOTA: Una vez verificada la plataforma del SECOP II, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación con alguno de los elementos indicados en este proceso. Por lo anterior, la información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían y la información está incompleta, es decir no cuenta con la cantidad de ítems requeridos.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RASES 6 – UROCLINICA DE CORDOBA	65-7-20068-21	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00

			ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".		
2	RASES 6 – UROCLINICA DE CORDOBA	65-7-20165-22	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".	\$62.000.000,00	\$62.000.000,00
3	RASES 6 – UROCLINICA DE CORDOBA	65-7-20293-23	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".	\$75.000.000,00	\$75.000.000,00

GRUP O/ ITEM	ELEMENTO	CONTRAT O 1 AÑO 2021 65-7- 20060-21	CONTRAT O 2 AÑO 2022 65-7- 20165-22	CONTRAT O 3 AÑO 2023 65-7- 20293-23	VR. IPC PROYECTA DO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTA DO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTA DO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENC IA
					6,62%	13,12%	9,28%	
1	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	511.174,00	1.450.000,00	1.500.000,00	667.413,52	1.792.454,27	1.639.200,00	1.639.200,00
2	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	711.913,00	1.780.000,00	2.400.000,00	929.508,08	2.200.392,14	2.622.720,00	2.622.720,00
3	CIRCUNCISIÓN	352.483,00	745.000,00	800.000,00	460.218,87	920.950,64	874.240,00	874.240,00
4	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	220.000,00	680.000,00	700.000,00	287.242,65	840.599,24	764.960,00	764.960,00
5	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	605.163,00	1.100.000,00	1.400.000,00	790.130,11	1.359.792,90	1.529.920,00	1.529.920,00
6	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	660.000,00	1.140.000,00	1.520.000,00	861.727,95	1.409.239,91	1.661.056,00	1.661.056,00
7	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	457.134,00	1.140.000,00	1.350.000,00	596.856,28	1.409.239,91	1.475.280,00	1.475.280,00
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	25.000,00	40.000,00	40.000,00	32.641,21	49.447,01	43.712,00	43.712,00
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	25.000,00	40.000,00	40.000,00	32.641,21	49.447,01	43.712,00	43.712,00
10	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	-	2.880.000,00	2.350.000,00	-	3.560.185,04	2.568.080,00	2.568.080,00
11	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	-	2.650.000,00	3.100.000,00	-	3.275.864,70	3.387.680,00	3.387.680,00
12	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	-	400.000,00	900.000,00	-	494.470,14	983.520,00	983.520,00
13	ESPERMATOCLECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	271.000,00	1.020.600,00	1.050.000,00	353.830,72	1.261.640,57	1.147.440,00	1.147.440,00
14	URODINAMIA ESTANDAR	225.000,00	250.000,00	310.000,00	293.770,89	309.043,84	338.768,00	338.768,00
15	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	300.000,00	555.500,00	900.000,00	391.694,52	686.695,41	983.520,00	983.520,00

Página 34 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

16	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	482.913,00	1.280.500,00	2.000.000,00	630.514,59	1.582.922,55	2.185.600,00	2.185.600,00
17	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	-	375.000,00	500.000,00	-	463.565,76	546.400,00	546.400,00
18	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	109.718,00	375.000,00	500.000,00	143.253,13	463.565,76	546.400,00	546.400,00
19	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	-	1.120.000,00	1.480.000,00	-	1.384.516,40	1.617.344,00	1.617.344,00
20	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	19.500,00	40.000,00	90.000,00	25.460,14	49.447,01	98.352,00	98.352,00
21	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	-	1.450.800,00	3.380.000,00	-	1.793.443,21	3.693.664,00	3.693.664,00
22	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA CON LASER HOLMIU	6.800.000,00	7.800.000,00	8.500.000,00	8.878.409,22	9.642.167,81	9.288.800,00	9.288.800,00
23	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	3.540.000,00	6.800.000,00	8.100.000,00	4.621.995,39	8.405.992,45	8.851.680,00	8.851.680,00
24	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	156.506,00	490.000,00	670.000,00	204.341,81	605.725,93	732.176,00	732.176,00
25	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	6.500.000,00	7.200.000,00	8.500.000,00	8.486.714,70	8.900.462,59	9.288.800,00	9.288.800,00
26	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	-	2.875.000,00	3.300.000,00	-	3.554.004,16	3.606.240,00	3.606.240,00
27	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	-	2.875.000,00	3.300.000,00	-	3.554.004,16	3.606.240,00	3.606.240,00
28	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	-	2.580.000,00	2.800.000,00	-	3.189.332,43	3.059.840,00	3.059.840,00
29	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	1.589.472,00	5.800.000,00	7.100.000,00	2.075.291,60	7.169.817,09	7.758.880,00	7.758.880,00
30	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPIA	-	-	-	-	-	-	-
31	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	4.020.000,00	7.100.000,00	7.300.000,00	5.248.706,63	8.776.845,06	7.977.440,00	7.977.440,00
32	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	264.189,00	1.045.500,00	1.480.000,00	344.937,95	1.292.421,34	1.617.344,00	1.617.344,00
33	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	588.035,00	1.220.000,00	1.300.000,00	767.766,97	1.508.133,94	1.420.640,00	1.420.640,00
34	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	729.375,00	1.580.000,00	1.700.000,00	952.307,31	1.953.157,07	1.857.760,00	1.857.760,00
35	BIOPSIA DE PENE SOD	142.800,00	642.978,00	400.000,00	186.446,59	794.833,56	437.120,00	437.120,00
36	PENOSCOPIA	26.460,00	365.500,00	700.000,00	34.547,46	451.822,09	764.960,00	764.960,00
37	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	877.115,00	1.920.000,00	2.600.000,00	1.145.203,81	2.373.456,69	2.841.280,00	2.841.280,00
38	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	-	1.315.500,00	2.700.000,00	-	1.626.188,69	2.950.560,00	2.950.560,00
39	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	193.805,00	420.000,00	450.000,00	253.041,19	519.193,65	491.760,00	491.760,00
40	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	-	530.800,00	700.000,00	-	656.161,88	764.960,00	764.960,00
41	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	877.115,00	1.850.000,00	4.100.000,00	1.145.203,81	2.286.924,42	4.480.480,00	4.480.480,00
42	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	-	4.800.000,00	9.500.000,00	-	5.933.641,73	10.381.600,00	10.381.600,00
43	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	902.665,00	1.900.000,00	2.600.000,00	1.178.563,13	2.348.733,18	2.841.280,00	2.841.280,00
44	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	412.931,00	1.600.000,00	2.300.000,00	539.142,71	1.977.880,58	2.513.440,00	2.513.440,00
45	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	337.084,00	1.020.500,00	1.500.000,00	440.113,19	1.261.516,95	1.639.200,00	1.639.200,00
46	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	470.840,00	1.450.000,00	1.520.000,00	614.751,50	1.792.454,27	1.661.056,00	1.661.056,00
47	RESECCION QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	271.884,00	440.000,00	520.000,00	354.984,91	543.917,16	568.256,00	568.256,00
48	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	470.840,00	1.620.000,00	2.300.000,00	614.751,50	2.002.604,08	2.513.440,00	2.513.440,00

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 35 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

49	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LASER)	-	2.880.000,00	5.800.000,00	-	3.560.185,04	6.338.240,00	6.338.240,00
50	TERAPIA FISICA INTEGRAL (ELECTROESTIMULACION, BIOFEEDBACK, REENTRENAMIENTO VESICAL)	-	-	-	-	-	-	-
51	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	-	-	-	-	-	-	-
52	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) POR SESION	-	320.000,00	500.000,00	-	395.576,12	546.400,00	546.400,00
53	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	877.015,00	1.645.800,00	1.900.000,00	1.145.073,24	2.034.497,41	2.076.320,00	2.076.320,00
54	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	571.781,00	850.500,00	1.250.000,00	746.544,96	1.051.367,14	1.366.000,00	1.366.000,00
55	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	-	58.000,00	700.000,00	-	71.698,17	764.960,00	764.960,00
56	URETROPLASTIA PERINEAL	682.216,00	1.740.500,00	2.380.000,00	890.734,24	2.151.563,21	2.600.864,00	2.600.864,00
57	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	-	1.198.500,00	2.700.000,00	-	1.481.556,17	2.950.560,00	2.950.560,00
58	UROFLUJOMETRIA SOD	135.000,00	190.000,00	200.000,00	176.262,54	234.873,32	218.560,00	218.560,00
59	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	656.971,00	1.150.000,00	1.320.000,00	857.773,15	1.421.601,66	1.442.496,00	1.442.496,00
60	VASECTOMIA SOD	161.064,00	450.800,00	500.000,00	210.292,96	557.267,85	546.400,00	546.400,00
61	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	25.000,00	35.000,00	40.000,00	32.641,21	43.266,14	43.712,00	43.712,00
62	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	-	-	-	-	-	-	-
63	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	412.931,00	1.115.000,00	1.520.000,00	539.142,71	1.378.335,53	1.661.056,00	1.661.056,00
64	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	2.500.000,00	5.100.000,00	7.000.000,00	3.264.121,04	6.304.494,34	7.649.600,00	7.649.600,00
65	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVECICLECTOMIA)	1.080.874,00	1.900.000,00	2.500.000,00	1.411.241,43	2.348.733,18	2.732.000,00	2.732.000,00
66	URETROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	-	1.320.000,00	2.750.000,00	-	1.631.751,48	3.005.200,00	3.005.200,00
67	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	-	1.720.000,00	3.400.000,00	-	2.126.221,62	3.715.520,00	3.715.520,00
68	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	-	9.000.000,00	9.500.000,00	-	11.125.578,24	10.381.600,00	10.381.600,00
69	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	#N/A	#N/A	#N/A				
70	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	-	-	-	-	-	-	-
71	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	-	-	-	-	-	-	-
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	#N/A	#N/A	#N/A				
73	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	#N/A	#N/A	#N/A				
74	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	-	-	-	-	-	-	-
75	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	-	-	-	-	-	-	-
76	PIELOGRAFIA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	-	-	270.000,00	-	-	295.056,00	295.056,00
77	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	-	-	270.000,00	-	-	295.056,00	295.056,00
78	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	-	-	650.000,00	-	-	710.320,00	710.320,00
79	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	-	-	230.000,00	-	-	251.344,00	251.344,00

Página 36 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

80	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE CON MATERIAL VASOACTIVO	#N/A	#N/A	#N/A				
81	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	-	-	270.000,00	-	-	295.056,00	295.056,00
82	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	-	-	270.000,00	-	-	295.056,00	295.056,00
83	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	-	-	230.000,00	-	-	251.344,00	251.344,00
84	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	-	-	1.890.000,00	-	-	2.065.392,00	2.065.392,00
85	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA PEDIATRICA	-	-	-	-	-	-	-
86	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA PEDIATRICA	-	-	-	-	-	-	-
87	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA ANDROLOGIA	-	-	-	-	-	-	-
88	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA ANDROLOGIA	-	-	-	-	-	-	-
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROUROLOGIA	-	-	-	-	-	-	-
90	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROUROLOGIA	-	-	-	-	-	-	-
91	ELECTROMIOGRAFIA ESFÍNTER URETRAL	-	-	-	-	-	-	-
92	ELECTROMIOGRAFIA ESFÍNTER VESICAL	-	-	-	-	-	-	-
93	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	-	-	230.000,00	-	-	251.344,00	251.344,00
94	URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA	-	-	-	-	-	-	-
95	CISTOMETRÍA SOD	-	-	-	-	-	-	-
96	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL SOD	-	-	-	-	-	-	-
97	ESFINTEROMANOMETRIA	-	-	-	-	-	-	-
98	EPIDIDIMECTOMIA SOD	-	-	-	-	-	-	-
99	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	#N/A	#N/A	#N/A				
100	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	#N/A	#N/A	#N/A				
101	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	#N/A	#N/A	#N/A				
102	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	#N/A	#N/A	#N/A				
103	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
104	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES VIA ABIERTA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
105	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
106	URETOSTOMIA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
107	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
108	URETRORRAFIA PERINEAL	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
109	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
110	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
111	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
112	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
113	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
114	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA CON LASER	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
115	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
116	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
117	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
118	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL (POR FUSION DE IMÁGENES)	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
119	DILATACION DE MEATO URETERAL	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 37 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

120	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
121	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
122	CIERRE DE VESICOSTOMIA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
123	CIERRE DE URETROSTOMIA SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
124	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
125	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
126	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
127	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
128	BIOPSIA DE ESCROTO	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
129	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
130	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
131	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
132	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL POR CITOSCOPIA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
133	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
134	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
135	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
136	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
137	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
138	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
139	CISTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
140	CIRUGIA DE GENITALES AMBIGUOS VIRILIZANTE	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
141	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
142	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
143	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
144	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	#N/A	#N/A	#N/A	-	-	-	-
145	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	-	-	150.000,00	-	-	163.920,00	163.920,00

Se verifica CT 65-7-20068-21 + IPC 2021 (1.61%) + IPC 2021 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)

Se verifica CT 65-7-20165-22 + IPC 2022 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)

Se verifica CT 65-7-20293-23 +IPC 2023 (9,28%)

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Página 38 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CUMI	COTIZACIÓN 2 UROCLINICA	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	3.305.829,38	2.364.600,00		2.364.600,00
2	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	3.796.600,30	3.155.200,00		3.155.200,00
3	CIRCUNCISIÓN	1.844.566,90	1.458.100,00		1.458.100,00
4	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	1.528.187,17	1.057.700,00		1.057.700,00
5	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	2.169.533,03	2.070.500,00		2.070.500,00
6	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	2.169.533,03	2.070.500,00		2.070.500,00
7	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	1.923.152,00	1.891.680,00		1.891.680,00
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	110.000,00	45.000,00		45.000,00
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	99.000,00	45.000,00		45.000,00
10	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	3.796.600,30	3.623.500,00		3.623.500,00
11	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	3.796.600,30	3.623.500,00		3.623.500,00
12	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	821.790,60	571.795,00		571.795,00
13	ESPERMATOCLECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	2.477.612,21	1.458.100,00		1.458.100,00
14	URODINAMIA ESTANDAR	418.000,00	380.000,00		380.000,00
15	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	3.550.774,89	1.666.010,00		1.666.010,00
16	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	3.305.829,38	2.364.600,00		2.364.600,00
17	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	875.842,41	621.800,00		621.800,00
18	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	1.249.961,67	621.800,00		621.800,00
19	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	1.923.521,60	2.070.500,00		1.923.521,60
20	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	90.630,94	98.352,00		90.630,94
21	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	4.779.913,60	3.693.664,00		3.693.664,00
22	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA CON LASER HOLMIU	10.296.000,00	8.200.000,00		8.200.000,00
23	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	10.167.300,00	8.000.000,00		8.000.000,00
24	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	1.108.799,11	1.057.700,00		1.057.700,00
25	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	10.610.600,00	8.200.000,00		8.200.000,00
26	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	4.052.214,74	4.279.600,00		4.052.214,74
27	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	4.052.214,74	4.279.600,00		4.052.214,74
28	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	3.550.774,89	3.388.600,00		3.388.600,00
29	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	13.992.550,00	8.100.000,00		8.100.000,00
30	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPIA	12.440.113,40	8.000.000,00		8.000.000,00
31	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	13.992.550,00	8.200.000,00		8.200.000,00
32	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	2.477.612,21	2.070.500,00		2.070.500,00
33	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	2.477.612,21	2.070.500,00		2.070.500,00
34	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	3.305.829,38	2.070.500,00		2.070.500,00

Página 39 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

35	BIOPSIA DE PENE SOD	875.842,41	502.460,00	502.460,00
36	PENOSCOPIA	330.000,00	502.460,00	330.000,00
37	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	4.052.214,74	3.388.600,00	3.388.600,00
38	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	3.305.829,38	3.388.600,00	3.305.829,38
39	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	1.057.405,80	502.460,00	502.460,00
40	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1.360.764,35	835.900,00	835.900,00
41	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	3.796.600,30	3.967.800,00	3.796.600,30
42	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	5.504.586,43	9.500.000,00	5.504.586,43
43	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	4.052.214,74	4.270.600,00	4.052.214,74
44	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	3.796.600,30	3.155.200,00	3.155.200,00
45	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	2.477.612,21	1.883.800,00	1.883.800,00
46	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	3.305.829,38	1.883.800,00	1.883.800,00
47	RESECCION QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	1.182.084,68	621.800,00	621.800,00
48	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	3.796.600,30	3.004.430,00	3.004.430,00
49	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LÁSER)	8.580.000,00	6.438.240,00	6.438.240,00
50	TERAPIAFISICA INTEGRAL (ELECTROESTIMULACION, BIOFEEDBACK, REENTRENAMIENTO VESICAL	34.976,50	110.000,00	34.976,50
51	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	153.764,62	110.124,00	110.124,00
52	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) POR SESION	665.280,00	462.504,00	462.504,00
53	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	4.497.124,50	2.364.600,00	2.364.600,00
54	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	7.865.000,00	1.458.100,00	1.458.100,00
55	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	2.750.000,00	1.458.100,00	1.458.100,00
56	URETROPLASTIA PERINEAL	15.400.000,00	3.388.600,00	3.388.600,00
57	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	3.305.829,38	3.388.600,00	3.305.829,38
58	UROFLUJOMETRIA SOD	330.000,00	250.000,00	250.000,00
59	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	2.477.612,21	1.883.800,00	1.883.800,00
60	VASECTOMIA SOD	1.108.799,11	640.760,00	640.760,00
61	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	94.875,00	45.000,00	45.000,00
62	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	165.000,00	134.900,00	134.900,00
63	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	2.477.612,21	1.883.800,00	1.883.800,00
64	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	3.305.829,38	7.649.600,00	3.305.829,38
65	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	4.052.214,74	3.867.500,00	3.867.500,00
66	URETROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	3.305.829,38	3.155.200,00	3.155.200,00
67	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	5.005.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00
68	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	15.060.276,25	9.300.000,00	9.300.000,00
69	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	4.052.214,74	1.847.500,00	1.847.500,00
70	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	220.000,00	150.400,00	150.400,00
71	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	213.818,62	163.285,00	163.285,00
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL	110.000,00	45.100,00	45.100,00
73	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	165.000,00	45.100,00	45.100,00
74	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	213.818,62	182.100,00	182.100,00

Página 40 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

75	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	1.041.045,89	700.000,00		700.000,00
76	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	2.613.600,00	149.300,00		149.300,00
77	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	273.872,61	250.046,00		250.046,00
78	UROGRAFÍA CON TOMOGRFIA COMPUTADA	667.320,42	253.200,00		253.200,00
79	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	573.592,64	251.344,00		251.344,00
80	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE CON MATERIAL VASOACTIVO	NO OFERTADO	570.000,00		570.000,00
81	URETROCISTOGRFIA MICCIONAL	199.110,24	146.320,00		146.320,00
82	URETROCISTOGRFIA RETRÓGRADA	191.490,85	146.320,00		146.320,00
83	ECOGRFIA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	330.000,00	124.100,00		124.100,00
84	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	4.052.214,74	2.065.392,00		2.065.392,00
85	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA PEDIATRICA	NO OFERTADO	280.000,00		280.000,00
86	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA PEDIATRICA	NO OFERTADO	200.000,00		200.000,00
87	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA ANDROLOGIA	NO OFERTADO	280.000,00		280.000,00
88	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA ANDROLOGIA	NO OFERTADO	200.000,00		200.000,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROUROLOGIA	NO OFERTADO	280.000,00		280.000,00
90	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROUROLOGIA	NO OFERTADO	200.000,00		200.000,00
91	ELECTROMIOGRAFÍA ESFINTER URETRAL	NO OFERTADO	75.200,00		75.200,00
92	ELECTROMIOGRAFÍA ESFINTER VESICAL	NO OFERTADO	75.200,00		75.200,00
93	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	573.592,64	251.344,00		251.344,00
94	URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA	2.530.000,00	1.800.000,00		1.800.000,00
95	CISTOMETRIA SOD	NO OFERTADO	123.040,00		123.040,00
96	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL SOD	NO OFERTADO	90.500,00		90.500,00
97	ESFINTEROMANOMETRIA	NO OFERTADO	78.800,00		78.800,00
98	EPIDIDIMECTOMIA SOD	2.731.344,00	2.364.600,00		2.364.600,00
99	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	820.265,60	3.600.000,00		820.265,60
100	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	2.477.612,21	2.550.000,00		2.477.612,21
101	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACION DE ARTERIA	2.477.612,21	3.233.200,00		2.477.612,21
102	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	3.796.600,30	2.364.600,00		2.364.600,00
103	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	2.477.612,21	1.458.100,00		1.458.100,00
104	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA	1.108.799,11	1.883.800,00		1.108.799,11
105	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	1.108.799,11	1.057.700,00		1.057.700,00
106	URETROSTOMIA	2.169.533,03	2.070.500,00		2.070.500,00
107	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	15.873.000,00	3.867.500,00		3.867.500,00
108	URETRORRAFIA PERINEAL	2.477.612,21	2.364.600,00		2.364.600,00
109	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	1.528.187,17	1.458.100,00		1.458.100,00
110	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	4.286.630,70	3.388.600,00		3.388.600,00
111	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	3.796.600,30	3.623.500,00		3.623.500,00
112	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	2.477.612,21	2.364.600,00		2.364.600,00
113	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	440.000,00	280.000,00		280.000,00
114	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA CON LASER	4.052.214,74	11.000.000,00		4.052.214,74
115	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA	2.169.533,03	2.364.600,00		2.169.533,03
116	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	2.477.612,21	1.222.585,00		1.222.585,00
117	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	2.731.344,00	1.222.585,00		1.222.585,00
118	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL (POR FUSION DE IMÁGENES)	1.360.764,35	3.000.000,00		1.360.764,35

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 41 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

119	DILATACION DE MEATO URETERAL	1.702.680,82	2.815.400,00		1.702.680,82
120	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	2.169.533,03	3.233.200,00		2.169.533,03
121	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	2.484.820,80	2.815.400,00		2.484.820,80
122	CIERRE DE VESICOSTOMIA	2.477.612,21	2.815.400,00		2.477.612,21
123	CIERRE DE URETROSTOMIA SOD	1.528.187,17	2.815.400,00		1.528.187,17
124	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	2.169.533,03	1.847.500,00		1.847.500,00
125	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	2.169.533,03	1.847.500,00		1.847.500,00
126	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	2.169.533,03	1.847.500,00		1.847.500,00
127	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	1.973.862,59	1.847.500,00		1.847.500,00
128	BIOPSIA DE ESCROTO	1.338.113,92	554.800,00		554.800,00
129	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	1.528.187,17	1.301.100,00		1.301.100,00
130	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	3.459.456,00	1.680.800,00		1.680.800,00
131	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	7.017.556,95	1.680.800,00		1.680.800,00
132	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL POR CITOSCOPIA	2.477.612,21	1.847.500,00		1.847.500,00
133	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	2.477.612,21	1.847.500,00		1.847.500,00
134	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	1.973.862,59	1.883.800,00		1.883.800,00
135	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	2.991.322,40	2.110.100,00		2.110.100,00
136	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	1.973.862,59	2.110.100,00		1.973.862,59
137	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	47.185,28	106.200,00		47.185,28
138	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	1.528.187,17	1.301.100,00		1.301.100,00
139	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	3.550.774,89	3.023.800,00		3.023.800,00
140	CIRUGIA DE GENITALES AMBIGUOS VIRILIZANTE	5.500.000,00	4.422.600,00		4.422.600,00
141	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	3.550.774,89	3.233.200,00		3.233.200,00
142	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	820.265,60	1.301.100,00		820.265,60
143	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	2.477.612,21	1.047.145,00		1.047.145,00
144	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	2.477.612,21	2.070.500,00		2.070.500,00
145	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	330.000,00	163.920,00		163.920,00
		401.312.133,41	313.199.865,00		313.199.865,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	1.834.261,11	N/A	1.639.200,00	2.364.600,00	2.001.900,00
2	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	-	N/A	2.622.720,00	3.155.200,00	2.888.960,00
3	CIRCUNCISIÓN	589.340,00	N/A	874.240,00	1.458.100,00	1.166.170,00
4	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	589.682,00	N/A	764.960,00	1.057.700,00	911.330,00
5	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	-	N/A	1.529.920,00	2.070.500,00	1.800.210,00

Página 42 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	2.727.398,00	N/A	1.661.056,00	2.070.500,00	1.865.778,00
7	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER)	541.744,00	N/A	1.475.280,00	1.891.680,00	1.683.480,00
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	37.417,00	N/A	43.712,00	45.000,00	44.356,00
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	34.946,00	N/A	43.712,00	45.000,00	44.356,00
10	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	-	N/A	2.568.080,00	3.623.500,00	3.095.790,00
11	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	-	N/A	3.387.680,00	3.623.500,00	3.505.590,00
12	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	106.233,00	N/A	983.520,00	571.795,00	571.795,00
13	ESPERMATOCELECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	418.788,00	N/A	1.147.440,00	1.458.100,00	1.458.100,00
14	URODINAMIA ESTANDAR	242.457,00	N/A	338.768,00	380.000,00	380.000,00
15	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	1.999.500,00	N/A	983.520,00	1.666.010,00	1.324.765,00
16	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	2.309.600,00	N/A	2.185.600,00	2.364.600,00	2.275.100,00
17	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	126.567,54	N/A	546.400,00	621.800,00	621.800,00
18	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	565.473,00	N/A	546.400,00	621.800,00	621.800,00
19	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	896.092,00	N/A	1.617.344,00	1.923.521,60	1.770.432,80
20	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	92.821,00	N/A	98.352,00	90.630,94	90.630,94
21	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	2.400.000,00	N/A	3.693.664,00	3.693.664,00	3.693.664,00
22	LITOTRICA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA CON LASER HOLMIU	8.604.300,00	N/A	9.288.800,00	8.200.000,00	8.200.000,00
23	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	6.699.000,00	N/A	8.851.680,00	8.000.000,00	8.000.000,00
24	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	620.000,00	N/A	732.176,00	1.057.700,00	894.938,00
25	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	6.804.946,00	N/A	9.288.800,00	8.200.000,00	8.200.000,00
26	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	6.133.527,00	N/A	3.606.240,00	4.052.214,74	3.829.227,37
27	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	-	N/A	3.606.240,00	4.052.214,74	3.829.227,37
28	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	-	N/A	3.059.840,00	3.388.600,00	3.224.220,00

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página 43 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

29	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	8.004.150,00	N/A	7.758.880,00	8.100.000,00	8.100.000,00
30	RESECCION DE RINON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	9.955.000,00	N/A	-	8.000.000,00	8.000.000,00
31	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	10.972.500,00	N/A	7.977.440,00	8.200.000,00	8.200.000,00
32	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	521.052,00	N/A	1.617.344,00	2.070.500,00	1.843.922,00
33	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	839.248,00	N/A	1.420.640,00	2.070.500,00	1.745.570,00
34	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	1.069.643,52	N/A	1.857.760,00	2.070.500,00	1.964.130,00
35	BIOPSIA DE PENE SOD	163.836,09	N/A	437.120,00	502.460,00	502.460,00
36	PENOSCOPIA	181.968,00	N/A	764.960,00	330.000,00	330.000,00
37	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	1.406.200,00	N/A	2.841.280,00	3.388.600,00	3.114.940,00
38	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	1.406.200,00	N/A	2.950.560,00	3.305.829,38	3.128.194,69
39	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	241.253,10	N/A	491.760,00	502.460,00	502.460,00
40	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	585.845,00	N/A	764.960,00	835.900,00	835.900,00
41	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	3.710.783,00	N/A	4.480.480,00	3.796.600,30	3.796.600,30
42	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	9.481.650,00	N/A	10.381.600,00	7.502.293,22	7.502.293,22
43	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	2.948.863,00	N/A	2.841.280,00	4.052.214,74	3.446.747,37
44	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	506.678,00	N/A	2.513.440,00	3.155.200,00	3.155.200,00
45	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	472.019,00	N/A	1.639.200,00	1.883.800,00	1.883.800,00
46	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	637.380,81	N/A	1.661.056,00	1.883.800,00	1.883.800,00
47	RESECCION QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	565.473,00	N/A	568.256,00	621.800,00	621.800,00
48	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	698.415,00	N/A	2.513.440,00	3.004.430,00	3.004.430,00
49	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LÁSER)	9.009.319,00	N/A	6.338.240,00	6.438.240,00	6.438.240,00
50	TERAPIAFISICA INTEGRAL (ELECTROESTIMULACION, BIOFEEDBACK, REENTRENAMIENTOVESICAL	-	N/A	-	34.976,50	34.976,50
51	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	84.150,00	N/A	-	110.124,00	110.124,00
52	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) POR SESION	-	N/A	546.400,00	462.504,00	462.504,00
53	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	1.418.670,00	N/A	2.076.320,00	2.364.600,00	2.364.600,00

Página 44 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

54	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	1.767.150,00	N/A	1.366.000,00	1.458.100,00	1.458.100,00
55	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	1.037.818,00	N/A	764.960,00	1.458.100,00	1.458.100,00
56	URETROPLASTIA PERINEAL	1.584.291,00	N/A	2.600.864,00	3.388.600,00	3.388.600,00
57	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	1.693.387,00	N/A	2.950.560,00	3.305.829,38	3.128.194,69
58	UROFLUJOMETRIA SOD	80.318,00	N/A	218.560,00	250.000,00	250.000,00
59	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	772.200,00	N/A	1.442.496,00	1.883.800,00	1.883.800,00
60	VASECTOMIA SOD	179.784,00	N/A	546.400,00	640.760,00	640.760,00
61	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	17.893,26	N/A	43.712,00	45.000,00	45.000,00
62	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	61.505,73	N/A	-	134.900,00	134.900,00
63	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	-	N/A	1.661.056,00	1.883.800,00	1.883.800,00
64	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	2.650.045,00	N/A	7.649.600,00	3.305.829,38	3.305.829,38
65	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	4.092.448,00	N/A	2.732.000,00	3.867.500,00	3.867.500,00
66	URETROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	818.056,00	N/A	3.005.200,00	3.155.200,00	3.155.200,00
67	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	-	N/A	3.715.520,00	3.600.000,00	3.600.000,00
68	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	9.037.783,00	N/A	10.381.600,00	9.300.000,00	9.300.000,00
69	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	-	N/A	-	1.847.500,00	1.847.500,00
70	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	-	N/A	-	150.400,00	150.400,00
71	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	48.300,00	N/A	-	163.285,00	163.285,00
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	-	N/A	-	45.100,00	45.100,00
73	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	-	N/A	-	45.100,00	45.100,00
74	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	-	N/A	-	182.100,00	182.100,00
75	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	-	N/A	-	700.000,00	700.000,00
76	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	55.287,54	N/A	295.056,00	149.300,00	149.300,00
77	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	-	N/A	295.056,00	250.046,00	250.046,00
78	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	-	N/A	710.320,00	253.200,00	253.200,00

Página 45 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

79	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	89.700,00	N/A	251.344,00	251.344,00	251.344,00
80	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE CON MATERIAL VASOACTIVO	-	N/A		570.000,00	570.000,00
81	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	405.700,00	N/A	295.056,00	146.320,00	146.320,00
82	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	405.700,00	N/A	295.056,00	146.320,00	146.320,00
83	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	-	N/A	251.344,00	124.100,00	124.100,00
84	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	345.600,00	N/A	2.065.392,00	2.065.392,00	2.065.392,00
85	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA PEDIATRICA	-	N/A	-	280.000,00	280.000,00
86	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA PEDIATRICA	-	N/A	-	200.000,00	200.000,00
87	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA ANDROLOGIA	-	N/A	-	280.000,00	280.000,00
88	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA ANDROLOGIA	-	N/A	-	200.000,00	200.000,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROUROLOGIA	-	N/A	-	280.000,00	280.000,00
90	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROUROLOGIA	-	N/A	-	200.000,00	200.000,00
91	ELECTROMIOGRAFÍA ESFINTER URETRAL	182.599,00	N/A	-	75.200,00	75.200,00
92	ELECTROMIOGRAFÍA ESFINTER VESICAL	182.599,00	N/A	-	75.200,00	75.200,00
93	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	89.700,00	N/A	251.344,00	251.344,00	251.344,00
94	URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA	254.300,00	N/A	-	1.800.000,00	1.800.000,00
95	CISTOMETRÍA SOD	75.440,00	N/A	-	123.040,00	123.040,00
96	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL SOD	51.329,00	N/A	-	90.500,00	90.500,00
97	ESFINTEROMANOMETRIA	-	N/A	-	78.800,00	78.800,00
98	EPIDIDIMECTOMIA SOD	738.000,00	N/A	-	2.364.600,00	2.364.600,00
99	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	-	N/A	-	820.265,60	820.265,60
100	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	-	N/A	-	2.477.612,21	2.477.612,21
101	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	-	N/A	-	2.477.612,21	2.477.612,21
102	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	-	N/A	-	2.364.600,00	2.364.600,00
103	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	-	N/A	-	1.458.100,00	1.458.100,00
104	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA	-	N/A	-	1.108.799,11	1.108.799,11
105	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	-	N/A	-	1.057.700,00	1.057.700,00
106	URETOSTOMIA	-	N/A	-	2.070.500,00	2.070.500,00
107	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	-	N/A	-	3.867.500,00	3.867.500,00
108	URETRORRAFIA PERINEAL	-	N/A	-	2.364.600,00	2.364.600,00
109	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	-	N/A	-	1.458.100,00	1.458.100,00
110	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	-	N/A	-	3.388.600,00	3.388.600,00
111	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	-	N/A	-	3.623.500,00	3.623.500,00

Página 46 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

112	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	-	N/A	-	2.364.600,00	2.364.600,00
113	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	-	N/A	-	280.000,00	280.000,00
114	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA CON LASER	-	N/A	-	4.052.214,74	4.052.214,74
115	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA	-	N/A	-	2.169.533,03	2.169.533,03
116	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	-	N/A	-	1.222.585,00	1.222.585,00
117	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	-	N/A	-	1.222.585,00	1.222.585,00
118	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL (POR FUSION DE IMÁGENES)	-	N/A	-	1.360.764,35	1.360.764,35
119	DILATACION DE MEATO URETERAL	-	N/A	-	1.702.680,82	1.702.680,82
120	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	-	N/A	-	2.169.533,03	2.169.533,03
121	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	-	N/A	-	2.484.820,80	2.484.820,80
122	CIERRE DE VESICOSTOMIA	-	N/A	-	2.477.612,21	2.477.612,21
123	CIERRE DE URETROSTOMIA SOD	-	N/A	-	1.528.187,17	1.528.187,17
124	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	-	N/A	-	1.847.500,00	1.847.500,00
125	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	-	N/A	-	1.847.500,00	1.847.500,00
126	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	-	N/A	-	1.847.500,00	1.847.500,00
127	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	-	N/A	-	1.847.500,00	1.847.500,00
128	BIOPSIA DE ESCROTO	-	N/A	-	554.800,00	554.800,00
129	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	-	N/A	-	1.301.100,00	1.301.100,00
130	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	-	N/A	-	1.680.800,00	1.680.800,00
131	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	-	N/A	-	1.680.800,00	1.680.800,00
132	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL POR CITOSCOPIA	-	N/A	-	1.847.500,00	1.847.500,00
133	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	-	N/A	-	1.847.500,00	1.847.500,00
134	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	-	N/A	-	1.883.800,00	1.883.800,00
135	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	-	N/A	-	2.110.100,00	2.110.100,00
136	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	-	N/A	-	1.973.862,59	1.973.862,59
137	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	-	N/A	-	47.185,28	47.185,28
138	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	-	N/A	-	1.301.100,00	1.301.100,00
139	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	-	N/A	-	3.023.800,00	3.023.800,00
140	CIRUGIA DE GENITALES AMBIGUOS VIRILIZANTE	-	N/A	-	4.422.600,00	4.422.600,00

Página 47 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

141	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	-	N/A	-	3.233.200,00	3.233.200,00
142	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	-	N/A	-	820.265,60	820.265,60
143	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	-	N/A	-	1.047.145,00	1.047.145,00
144	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	-	N/A	-	2.070.500,00	2.070.500,00
145	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	-	N/A	163.920,00	163.920,00	163.920,00
VALOR TOTAL		135.971.322,70		3.322.112,00	287.473.456,67	281.826.871,38

Nota: el valor estimado para el presente proceso, es el resultado de un precio razonable entre los precios históricos y del mercado, ya que es un valor que se ajusta a la realidad del mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	16	UPRES DECOR	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	\$48.100.000 (vigencia 2024)	\$48.100.000 (vigencia 2024)
2	02-02-02-009-003	16	UPRES DECOR	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA	1	\$60.000.000 (vigencia 2025)	\$60.000.000 (vigencia 2025)

Página 48 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

				ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA			
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$108.100.000



Capitan DIEGO ANDRES CARREÑO VELASCO
 Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES-DECOR
 Estructurador de estudio previo

Página 49 de 63	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Unidad prestadora de Salud Córdoba, cuenta con un contrato vigente hasta la fecha 15/09/2024, razón por la cual se hace necesario garantizar la prestación de dicho servicio a partir del 16/09/2024 y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es realizando un nuevo contrato para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años, 2021 y/o 2022 y/o 2023, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato).</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento <p>Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no deberá anexar certificaciones de contrato, solo diligenciará el formato experiencia del proponente, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo.</p>		
	3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)</p> <p>Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso, se solicita a los oferentes anexar certificación firmada por representante legal en el cual se comprometa a tener el recurso humano (personal asistencial) capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación y que su actividad económica se relaciona directamente con el objeto a contratar. Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.</p>		
	4	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para</p>		



		<p>prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.</p> <p>Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. 2. Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. 3. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. 4. Cumplir con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. 5. Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. 6. Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos. 7. EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador. 8. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita. 		
	5	<p>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</p> <p>Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "<i>Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional</i>", La institución oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

	<p>El proponente presentara un documento firmado por el representante legal en donde relacione, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requisitos para la atención de los pacientes ✓ Horarios de atención ✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) ✓ Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas. 		
	<p>SEGURIDAD DEL PACIENTE</p> <p>El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.</p>		
	<p>COMPROMISO AMBIENTAL</p> <p>El oferente deberá diligenciar el <i>Anexo No. 9 FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL</i> de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.</p>		
	<p>OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO</p> <p>El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente.</p>		
	<p>PERSONA ENLACE</p> <p>El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfonos: _____</p> <p>Correo: _____</p>		
	<p>DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de</p>		



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

		<p>Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato</p> <p>Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el Anexo No. 7 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL de este documento.</p>		
	6	El oferente deberá estar habilitado para la prestación del servicio, objeto del presente proceso, lo cual será verificado por el comité técnico, en la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ (registro especial de prestadores de salud)		
	7	El oferente deberá aportar junto con su oferta, modelo de atención en salud.		
	8	El oferente deberá de aportar junto con su oferta proceso de atención al usuario.		

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICIA NACIONAL

DEL DECRETO 1082 DE
2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6	5	4	3	2	1	Nº clase	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	General	Específico	Específico	Específico	Específico													
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo													
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección													
Operacional	Operacional	Financiera	Financiera	Financiera	Financiera													
Derivados de cambios regulatorios o legislativos que afectan la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental													
• Demora en la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales.	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente													
• Afectación a la prestación del servicio.	*Retraso en la ejecución del recurso presupuestal.		Afectación a presupuesto estimado en plan anual de															
4	3	2	2	2	2													
3	3	3	3	3	3													
7	6	5	5	5	5													
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo													
Contratista	Contratista	Contratante	Ofertantes	Ofertante	Ofertante													
Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental													
Hacer efectiva póliza de riesgos	*Informar a la compañía aseguradora																	
4	1	2	2	2	2													
3	2	3	3	3	3													
7	3	5	5	5	5													
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo													
Si	Si	Si	Si	Si	Si													
Contratos Jurídica	*Contratos Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista													
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta													
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas													
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor													
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual	Mensual													

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

13	12	11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratual	Contratual	Contratación	Selección/Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales y Políticos
Daños derivados de la prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y mala ejecución del servicio	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez se finaliza el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancela los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionamiento de la por fallas en los procedimientos	Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
1	1	4	3	2	2	2
2	4	2	4	4	2	3
3	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Ofertante/Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia de informes de supervisión en donde se realice	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato anulado	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los términos de	Evitar el riesgo mediante el cumplimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y	Supervisor del contrato y	Supervisor del Contrato	Contratista/contratante	
adjudicación del contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Esando alertas y entendiendo las informaciones de inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental:
 - ✓ Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes), "Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales lacelles usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
- ✓ Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento 4 la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen dos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en lemas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:
 - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
 - Uso de elementos de protección personal
 - Manejo de sustancias químicas
 - Ahorro y uso eficiente de recursos [agua y energía]
 - Normativa ambiental
 - Saneamiento básico
 - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
 - Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación, entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:
 - Alcance
 - Objetivos
 - Responsables
 - Descripción de actividades
 - Cronograma
 - indicadores que serán del control de la empresa contratista
- 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
- 13. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud, la orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
- 14. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado.
- 15. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
- 16. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ". dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS - FR - 006 " REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.
- 17. El contratista se compromete a darle aplicabilidad a la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la atención integral a la población materno perinatal por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

18. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
19. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo deberá reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; de manera semanal e informar cuando el contrato se encuentre en el 50%, 70% y el 100% de ejecución.
20. Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.
21. La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no contemplados en el plan obligatorio de salud (POS) de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.